

ACUERDO No. SEN-090-2022

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA,

En aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118 inciso a), 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Que mediante Oficio No. **CSC-137-2022 del 22 de julio de 2022**, el Consejo de Servicio Civil, comunica a esta Secretaría de Energía **DICTAMEN QUE AUTORIZA** proceder a la Cesantía de la ciudadana **CLAUDIA PATRICIA ORELLANA PEÑALVA** con fundamento en el artículo 53, literal b) de la Ley de Servicio Civil; siendo la Autoridad Nominadora la responsable de efectuar el pago de las indemnizaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 55 reformado de dicha Ley.

SEGUNDO: De conformidad a lo señalado en el ordinal que antecede, **CANCELAR POR CESANTÍA** a la ciudadana **CLAUDIA PATRICIA ORELLANA PEÑALVA**; Documento Nacional de Identificación (DNI): **1214198400011**.- No. DE ACCION: **63**.- FECHA DE EFECTIVIDAD: **22 DE JULIO DE 2022** INSTITUCIÓN: **SECRETARÍA DE ENERGÍA**. - GERENCIA ADMINISTRATIVA **GERENCIA CENTRAL**, PROGRAMA **001**, SUB-PROGRAMA **000**, ACTIVIDAD OBRA **004**, VERSIÓN **001**, GRUPO-NIVEL **01-04**; No. PUESTO **1850**.- PUESTO: **OFICIAL DE GÉNERO**, SUELDO: **L. 43,100.00**. - AUTORIZADO POR: **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL**.

TERCERO: En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 55 de la Ley de Servicio Civil, reconocer a la cesanteada los derechos e indemnizaciones laborales que le corresponden de conformidad a la Ley.

CUARTO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día 22 de julio del año 2022.

QUINTO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).



DR. ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA



ERICKA LORENA MOLINA A.
SECRETARIA GENERAL



Colonia Tepeyac, Calle Yoro,
Bloque Q. 51, contiguo a Farmacia
Kielsa

Tegucigalpa M.D.C., Honduras Tel:
+(504) 2232-8500 al 8529



senhnooficial



Secretaría de Energía Hn



senhnooficial

TRANSCRIPCIÓN

Sra.
CLAUDIA PATRICIA ORELLANA PEÑALVA

La Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, TRANSCRIBE el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO No. SEN-90-2022.- EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.** - En aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118 inciso a), 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil. - **ACUERDA.** - PRIMERO: Que mediante Oficio No. **CSC-137-2022 del 22 de julio de 2022**, el Consejo de Servicio Civil, comunica a esta Secretaría de Energía **DICTAMEN QUE AUTORIZA** proceder a la Cesantía de la ciudadana **CLAUDIA PATRICIA ORELLANA PEÑALVA** con fundamento en el artículo 53, literal b) de la Ley de Servicio Civil; siendo la Autoridad Nominadora la responsable de efectuar el pago de las indemnizaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 55 reformado de dicha Ley.

SEGUNDO: De conformidad a lo señalado en el ordinal que antecede, **CANCELAR POR CESANTÍA** a la ciudadana **CLAUDIA PATRICIA ORELLANA PEÑALVA**; Documento Nacional de Identificación (DNI): **1214198400011.- No. DE ACCION: 63.- FECHA DE EFECTIVIDAD: 22 DE JULIO DE 2022 INSTITUCIÓN: SECRETARÍA DE ENERGÍA. - GERENCIA ADMINISTRATIVA GERENCIA CENTRAL, PROGRAMA 001, SUB-PROGRAMA 000, ACTIVIDAD OBRA 004, VERSIÓN 001, GRUPO-NIVEL 01-04; No. PUESTO 1850.- PUESTO: OFICIAL DE GÉNERO, SUELDO: L. 43,100.00. - AUTORIZADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL.-**TERCERO: En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 55 de la Ley de Servicio Civil, reconocer a la cesanteada los derechos e indemnizaciones laborales que le corresponden de conformidad a la Ley.- CUARTO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día 22 de julio del año 2022.-QUINTO: Hacer las transcripciones de Ley. **COMUNÍQUESE.** - Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022). - S)F) DR. ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL. - S)F) ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, el veintisiete de julio de dos mil veintidós.

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL



Colonia Tepeyac, Calle Yoro,
Bloque Q, S1, contiguo a Farmacia
Kielsa
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras Tel:
+(504) 2232-8500 al 8529



perforadiciol



Secretaria de Energia Hn



senhnooficial